

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

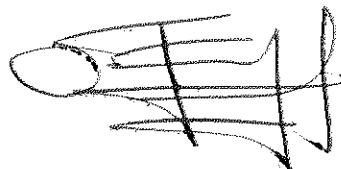
Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

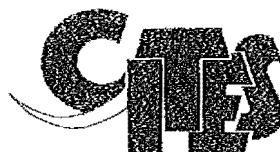
Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis Funes Izaguirre". The signature is somewhat stylized and includes a small arrow pointing downwards at the end.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja 1	Ds 1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL N°	
MX 82376	
2. Válido hasta	07-dic-16
<input type="checkbox"/>	IMPORTACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	EXPORTACIÓN
<input type="checkbox"/>	REEXPORTACIÓN
<input type="checkbox"/>	OTROS

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)	4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)		
LUCCHESE, INC. 40 WALTER JONES BOULEVARD EL PASO, TX. 79906	MANUFACTURERA MURO, S.A. DE C.V. ZETTA No. 109 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA LEÓN, GTO. 37545 - MÉXICO		
3a. País de destino ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
5. Condiciones especiales			
<p>Para animales vivos: Este Certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las directrices CITES para la revisión de animales vivos. En el caso de transporte aéreo, la reglamentación de la IATA sobre el transporte de animales vive.</p>			
5a. Objetivo de la transacción COMERCIAL (T)	5b. Estampilla de seguridad N°.		
7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta		9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)	10. Apéndice y Procedencia
1 CAIMÁN <i>Caiman crocodilus fuscus</i>		II C	11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg.)
12. País de origen* COLOMBIA	Permiso N°. CO40268	Fecha 23-dic-16	12a. País de la última reexportación COLOMBIA
No. de certificado CO40268	Fecha 23-dic-16	12b. N.º de la operación ** o fecha de la adquisición ***	
2 XXXXXXXXXX		xxx	xxx
12. País de origen*	Permiso N°.	Fecha	12a. País de la última reexportación
			No. de certificado
			Fecha
12b. N.º de la operación ** o fecha de la adquisición ***			
3			
12. País de origen*	Permiso N°.	Fecha	12a. País de la última reexportación
			No. de certificado
			Fecha
12b. N.º de la operación ** o fecha de la adquisición ***			
4			
12. País de origen*	Permiso N°.	Fecha	12a. País de la última reexportación
			No. de certificado
			Fecha
12b. N.º de la operación ** o fecha de la adquisición ***			
5			
12. País de origen*	Permiso N°.	Fecha	12a. País de la última reexportación
			No. de certificado
			Fecha
12b. N.º de la operación ** o fecha de la adquisición ***			

*Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reproducidos artificialmente, solo en caso de Reexportación.

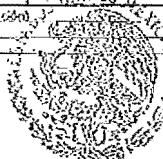
**Sólo para los esquemas del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales.

***Para los especímenes pre-Convención.

13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EL SUBDIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL
INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS
MIGUEL ÁNGEL COBÁN GAVIÑO



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Méjico, D.F.	07-jun-16	FIRMA	ESTAMPILLA CITES
LUGAR	FECHA		
14. Aprobación de la: REEXPORTACION - DEFINITIVA		15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.	
Via Ruta 7	Carretera	FECHA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
FOR LAS AYUDAS DEDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CITES PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2004		Sello y cargo oficial	
PUERTO DE SALIDA			

FORMA CITES N° 08/LG-0189/06/16

(CONDICIONES AL REVERSO)

CERTIFICADO CITES N° 8 2 3 7 6

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.